



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN, EVALÚEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVALÚEN LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En atención al turno con oficio **MDSRSPA/CSP/2702/2016**, de fecha 24 de agosto, por el que se solicita:

“Opinión de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen, evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de seguridad pública”.

La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, emite la siguiente opinión del Punto de Acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para la elaboración de la opinión respectiva.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”**, se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES FINALES”**, la Comisión expresa los argumentos generales de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo de la opinión.
- IV. En el capítulo de **“OPINIÓN”**, la Comisión emite los resolutivos de la opinión correspondiente.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

I. ANTECEDENTES

a. El 24 de agosto de 2016, el Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen, evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de seguridad pública.

b. Con fecha 25 de agosto de 2016, fue recibido en la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal la propuesta con Punto de Acuerdo, con el objetivo que se emita la opinión correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

III.- La propuesta con Punto de Acuerdo **del Diputado Iván Texta Solís, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, menciona en sus postulados más importantes lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existe una definición exacta para el concepto de "Redes Ciudadanas", algunos expertos señalan que son grupos de mujeres y hombres que han identificado situaciones específicas que afectan a su comunidad; otros señalan que su definición se encuentra en el ámbito de las Tecnologías de la Información como asociaciones de personas en internet.

Para este punto de acuerdo, se parte de un concepto, se parte de un concepto que se aplica a en los hechos en diversas partes de México (pero con ausencia legal)) y que define a las redes ciudadanas como organizaciones vecinales participativas en pro de su propia comunidad o entorno, y su labor se enfoca principalmente a la protección o seguridad colectiva, sin que ello les impida participar en otras acciones de beneficio común.

Es así, que estas redes ciudadanas requieren de una serie de etapas de sensibilización, información y capacitación; mismas que deben ser apoyadas por el Estado.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

En este contexto, es indispensable el reconocimiento a las redes ciudadanas tanto en materia fáctica como legal para ir recuperando los diversos espacios ciudadanos, en especial las relacionadas con el tema de seguridad pública.

Derivado de lo anterior, es de gran importancia que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México retome las discusiones sobre los mecanismos de participación que distinguen a la capital e incluya dentro de los articulados la figura de redes ciudadanas y en especial aquellas redes vecinales de seguridad, misma que puede distinguirse de otros mecanismos de participación por los siguientes elementos:

- Una red es un espacio de trabajo flexible pero a la vez con reglas claras para todos.
- No es un espacio gremial pero cuida y potencia a sus miembros.
- Algunas pueden ser muy selectivas en sus miembros pues sus objetivos son estratégicos y a largo plazo; a unos no les interesa crecer en afiliados.
- O pueden ser muy abiertas y tener una política muy agresiva de afiliación masiva, política que luego la reorganizan según sus intereses y/o prácticas (ejes temáticos, etc.)
- Otras pueden tener objetivos vinculados a coyunturas de emergencias y a su accionar urgente; por lo tanto, contiene gran heterogeneidad y desniveles entre sus miembros.
- Pero en todos, su permanencia depende principalmente de la confianza y las prácticas comunes entre sus miembros.

En este orden de ideas, es indispensable que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal inicie una campaña que fomente las redes ciudadanas por la Seguridad de la Ciudad de México.

Esta solicitud es en virtud de la misión que tiene la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de preservar y proteger el orden público, la integridad personal y los bienes de toda la población del Distrito Federal, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyan a prevenir la comisión de delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno y la sociedad.

(...)



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Este es un buen punto de partida para mejorar la seguridad en la Ciudad de México, mediante la participación directa de los ciudadanos comprometidos y reunidos en redes.

CONSIDERANDOS

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

(...)

CUARTO: Que de acuerdo con el artículo 3 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la secretaria tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XXV. Establecer mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de las disposiciones aplicables;

QUINTO: Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto:

I.- Mantener el orden público;

II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes:



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;

IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y

V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

SEXTO: Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

“Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.”

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el artículo 131 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

“Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.

II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;

III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;

IV. Realizar labores de seguimiento;

V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;

VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y

VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública”.

OCTAVO: Que derivado de la Reforma Política del Distrito Federal, la Ciudad de México, el 15 de septiembre de 2016 se deberá reunir la Asamblea Constituyente para discutir y aprobar la primera Constitución para la Ciudad, misma que deberá estar lista a más tardar el 31 de enero de 2017.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. *Se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que una vez instalada, impulsen, evalúen y en su caso incorporen la figura de redes ciudadanas por la Seguridad de la Ciudad.*

SEGUNDO.- *Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de redes ciudadanas por la Seguridad de la Ciudad, dentro de las políticas públicas de seguridad pública que actualmente aplican.*

III. CONSIDERACIONES FINALES

1.- Coincidimos con el punto de acuerdo, en que la creación de la figura de “Redes Vecinales de Seguridad”, puede contribuir a una mayor organización comunitaria que mejore las acciones y programas de seguridad que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Por tal motivo, en el actual proceso de reforma política que está viviendo la Ciudad de México, resulta pertinente proponer mecanismos de participación ciudadana vecinal que impulsen a los habitantes para que tengan la capacidad de transformar sus entornos a través de acciones locales que recuperen el sentido de comunidad y vecindad que las ciudades pierden conforme van creciendo.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

2.- Por otra parte, es importante señalar que en el Proyecto de Constitución de la Ciudad de México presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se contemplan disposiciones relacionadas con la seguridad vecinal, que a letra indican:

*Artículo 18
Ciudad segura*

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de las violencias y la delincuencia

1. Toda persona tiene derecho a vivir libre de amenazas generadas por las violencias y delitos.

2. Las autoridades de la ciudad adoptarán las medidas necesarias para brindar protección a las personas frente a los riesgos generados por la violencia y la delincuencia a través de mecanismos efectivos de vigilancia policial, inversión en infraestructura de seguridad ciudadana y de procuración e impartición de justicia.

3. Corresponde a las autoridades de la ciudad, en el ámbito de sus competencias:

a) Incorporar el enfoque de seguridad ciudadana en el diseño, equipamiento y desarrollo urbano;

b) Emitir políticas de seguridad ciudadana privilegiando el diseño e implementación de planes y programas de protección, prevención y sanción;

c) Reforzar las capacidades, articulación y coordinación de los mecanismos locales y metropolitanos de seguridad ciudadana; y



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO IV
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 43
Disposiciones generales

1. *La seguridad y la justicia son responsabilidades del gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con sus habitantes, para la prevención, la investigación, la persecución de las infracciones y delitos, la impartición de justicia, la reinserción social y el acceso a una vida libre de violencia.*

Artículo 44
Seguridad ciudadana
A. Principios

(...)

3. *La ley contemplará mecanismos institucionales de control y vigilancia sobre las actividades que lleven a cabo las fuerzas policiales y las de seguridad privada, así como los procedimientos de participación ciudadana para coadyuvar en esta materia.*

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de enriquecer y aportar al análisis y dictamen que realizará la Comisión de Seguridad Pública, se emiten la siguiente opinión:

IV. OPINIÓN

PRIMERO.- Que la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal **considera procedente** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que una vez instalada, impulsen, evalúen y en su caso incorporen la figura de redes ciudadanas por la seguridad de la Ciudad, **por lo que emitimos nuestra opinión a favor de dicho Punto de Acuerdo.**



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

SEGUNDO.- Se sugiere que mediante oficio se comunique a la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para los efectos procedentes y legales a que haya lugar.

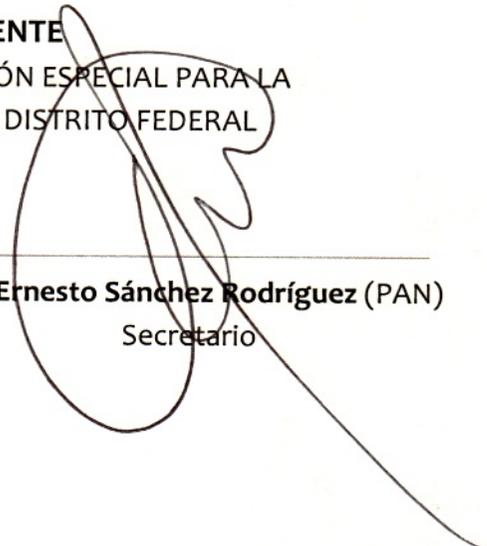
TERCERO.- Se sugiere que mediante oficio se comunique a los Grupos de Trabajo del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Alcaldías de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atenderán lo dispuesto en el régimen transitorio del Decreto en materia de la reforma política de la Ciudad de México y harán propuestas a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; para que incorporen esta proposición de punto de acuerdo a sus mesas de trabajo con el objetivo de fortalecer y darle cauce institucional a dicha propuesta.

Presentado ante el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL


Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente


Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN, EVALÚEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVALÚEN LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)